



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

11114 *Aprobación tarifas piscina municipal*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobado en sesión plenaria ordinaria del día 30 de Abril de 2013, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza sobre el uso de la Piscina Municipal del Municipio de Puigpunyent, el texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

‘Artículo 5 °

1. - Tarifa

Entradas por día:	
Empadronados adultos	dos euros
Joven empadronado (de 15 a 25 años)	1,50 euros
Empadronados niños (hasta 14 años)	1,00 euros
No empadronados adultos	5,00 euros
No empadronados niños (hasta 14 años)	2,50 euros
No empadronados con residencia adultos	Se suprime
No empadronados con residencia niños	Se suprime
Abono mensual	
Individual empadronados	20 euros
Individual empadronado niños	10 euros
Individual no empadronados	50 euros
Individual no empadronado niños	25 euros
Joven empadronado	15 euros
Familiar empadronados	40 euros
Familiar no empadronados	100 euros
Individual no empadronado residente adulto	Se suprime
Individual no empadronado residente niño	Se suprime
Familiar no empadronado residente	Se suprime
Abono por temporada	
Individual empadronados	45 euros
Joven empadronado (de 15 a 25 años)	33,75 euros
Individual empadronado niños	20 euros
Individual no empadronados	112,50 euros
Individual no empadronado niños	50 euros
Familiar empadronados	80 euros
Familiar no empadronados	200 euros





Entradas por día:	
Individual no empadronado residente adulto	Se suprime
Individual no empadronado residente niño	Se suprime
Individual no empadronado residente	Se suprime

2.-Bonificaciones.

Se contempla la unidad familiar como conjunto de personas unidas por línea de consanguinidad ascendente o descendente de primer grado, independiente de su número.

Los pensionistas y las personas con minusvalía tendrán una reducción del 50%, tanto en los abonos como en las entradas, presentando la tarjeta sanitaria

Se entenderá por Empadronados todas las personas inscritas en el padrón municipal de habitantes.

Se suprime se concepto de residente ya que lo que se intenta es fomentar el empadronamiento a fin de que se pueda incrementar la población oficial del Municipio

Establece el abono joven desde el 15 a los 25 años ambos inclusivos, los cuales pagarán un 25% de la cuota de adulto empadronado. Solamente se aplicará a jóvenes empadronados.

La cuota infantil entenderá de aplicación desde los 4 a los 14 años ambos inclusivos

Será gratuita la entrada para niños de 0 a 3 años ambos inclusive.

La presente modificación entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Contra el presente acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puigpunyent a 5 de Junio de 2013

El Alcalde Presidente

Firmado Gabriel Ferrà Martorell

